EL SUSCRITO GERENTE GENERAL
DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO S.A.S. E.S.P.
EMPUNILO S.A.S.

CONSIDERANDO:

Que con el fin de satisfacer una necesidad de la Empresa, se suscribirá un contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que en la actualidad en la Planta de personal de la empresa, no se cuenta con un empleado con los conocimientos específicos, suficiente y/o disponible, para realizar la actividad requerida, que pueda dedicarse exclusivamente a la ejecución de las actividades propias del señalado objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS FUNCIONALES REQUERIDAS POR LA EMPRESA REALIZANDO LABORES DE APOYO EN SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE ASEO DE EMPUNILO S.A.S E.S.P"**

CERTIFICA:

Que no existe personal de planta con los conocimientos específicos, suficiente y/o disponible, para la atención de los asuntos a contratar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Dada en Nilo Cundinamarca, el cinco (05) octubre de 2026

ALIRIO ALEJANDRO RINCON HERNANDEZ
GERENTE GENERAL